

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Menor cuantía
Demandante	Ana Milena Montoya Salazar en representación de Jerisalem Fernández Montoya
Demandado	Adrián Parra Salazar
Radicado	05-001 40 03 027 2021 00391 00
Decisión	Inadmite demanda

Se INADMITE la presente demanda para que la parte actora en el término de **CINCO (5)** días, so pena de rechazo, se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Se sirva allegar la prueba, como prueba documental, del proceso de interdicción de la joven JERISALEM FERNPANDEZ MONTOYA tramitado en el Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Medellín, donde se acredite que en la aquí demandante ostenta la calidad de curadora (Ver hecho 1 de la demanda).
2. Ante la manifestación del desconocimiento del correo electrónico del demandado, se deberá allegar la prueba de las gestiones realizadas por la parte demandante para la consecución de dicha información, tal como lo establece el art. 8 del Decreto 806 de 2021.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado **JESÚS ALBERTO CÁRDENAS PINEDA**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33e7a0f9183179605111cfff26645a22a28dbc15a6836de70b291c83a2f12273

Documento generado en 08/06/2021 01:53:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**